

Viernes 08 de diciembre de 2017

En la Ciudad de México, siendo las 09:30 horas del día 08 de diciembre de 2017, en la Sala de Juntas del sexto piso de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), ubicada en Avenida Medellín 202, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, se reúne el Consejo de Gobierno de la PAOT para celebrar la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, integrada por: la Mtra. Tanya Müller García, Presidenta Suplente y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México; los Consejeros Gubernamentales Suplentes: Ing. Rubén Lazos Valencia, Suplente de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Director General de Regulación Ambiental, Ing. Edgar Oswaldo Tungüi Rodríguez, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, y el Urb. Joaquín Aguilar Esquivel, Suplente del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Director de Operación Urbana y Licencias; los Consejeros Ciudadanos: Lic. Yolanda Alicia López Martínez y el Arq. José Alberto Navarrete Torres; como Comisaria Suplente, la Lic. Jessica Elizabeth Medina Álvarez, Jefa de Unidad Departamental de Auditores Externos "A" de la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; el Lic. José Refugio Alvarado Estrada, Contralor Ciudadano; la Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui, Secretaria Técnica y Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México. En calidad de Invitados el Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y la D.A.H. Neyieli Isabel González Solís, Contralora Interna en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

**I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.**-----

Mtra. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, verifica la Lista de Asistencia y declara que existe el Quórum Legal para celebrar la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT, por lo que se toma el siguiente Acuerdo:-----

2017-O.64.-01	Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2017.-----
---------------	--

Viernes 08 de diciembre de 2017

II. Orden del Día.

Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, pone a consideración el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.
- III. Lectura y puesta a consideración de los Consejeros del Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno.
- IV. Seguimiento de Acuerdos.
- V. Asuntos para Conocimiento.
  1. Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2017.
  2. Informe de Adquisiciones al mes de octubre de 2017.
  3. Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular al mes de octubre de 2017.
- VI. Asuntos para Autorización.
  4. Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT 2018.
  5. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la PAOT 2018.
  6. Compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato.
  7. Pago único extraordinario, a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".
  8. Realización de adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2018, para ejercer los recursos asignados.
  9. Programa de Fomento al Ahorro de la PAOT 2018.
  10. Contratación de prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2018, con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".
  11. Programa Anual de Trabajo de la PAOT 2018.
  12. Programa Anual de Capacitación de la PAOT 2018.

Viernes 08 de diciembre de 2017

- 13. Modificación de la estructura orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----
- 14. Programa Institucional del Desarrollo Archivístico de la PAOT 2018.-----
- 15. Modificación de las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----
- 16. Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2018.-----
- VII. Asuntos Generales. -----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre este punto. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

2017-O.64.-02

Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2017.**-----

III. Lectura y puesta a consideración de los Consejeros del Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno. -----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, pone a consideración de los Consejeros, el Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT para su revisión y, en su caso, aprobación. Al respecto, pregunta si existen comentarios. Al no haber, se emite el siguiente Acuerdo:-----

Viernes 08 de diciembre de 2017

2017-O.64.-03

Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2017.**-----

IV. Seguimiento de Acuerdos.-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica presentar el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, pone a consideración de los Integrantes del Consejo de Gobierno, el Seguimiento de Acuerdos. Al respecto, pregunta si existen comentarios. Al no haber, se emite el siguiente Acuerdo: -----

2017-O.64.-04

Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.**-----

V. Asuntos para Conocimiento.-----

1. Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2017.-----

Viernes 08 de diciembre de 2017

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita que el Procurador realice la presentación de su Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2017.-----

**Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar**, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realiza la presentación del Informe.-----

**Lic. Meylin Idnyu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita manifestar comentarios al respecto.-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, comenta que en el tema del arbolado, en el 2018 se llevará a cabo un saneamiento importante en la ciudad debido a la presencia de muérdago. Señala que la suma de esfuerzos PAOT-SEDEMA brinda tranquilidad a los vecinos. Se tiene el caso de 20 de Noviembre que a pesar de que hubo algunos vecinos, que se oponían en un inicio, una vez que se les presentó el dictamen de la PAOT y que se les explicó sobre la restitución, quedaron tranquilos. Indica que el trabajo de saneamiento del próximo año implica, en muchos casos, el derribo de arbolado enfermo, el cual se restituirá con arbolado, sano, vigoroso, joven.-----

En el tema de los asentamientos humanos irregulares indica que la PAOT ya es vocal en la comisión de evaluación de asentamientos humanos irregulares e indica que es importante estar conscientes de que todos o muchos van a querer acelerar los proceso de cambios de uso de suelo porque se viene el tema electoral y obviamente nosotros debemos de ser totalmente ajenos a esa agenda política.-----

En el tema de animales señala que le preocupa la iniciativa que tiene en este momento el congreso, sobre prohibir felinos a nivel de zoológicos, lo cual es grave ya que, los zoológicos ya no son sólo centros de recreación, sino de investigación y conservación. En el caso del zoológico de Chapultepec tenemos dos ejemplares de leopardo de las nieves que están en peligro de extinción y lo que buscamos es iniciar un programa de reproducción y conservación. Entonces este tipo de iniciativas, detienen este tipo de investigaciones, por lo que considera pertinente que, además de la SEDEMA, la PAOT se pronuncie en ese sentido.-----

**Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar**, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, responde que en el tema de arbolado ya sea programas de saneamiento, sustitución, compensación o afectación en obras públicas, la PAOT está al pendiente

Viernes 08 de diciembre de 2017

apoyando. Indica que efectivamente los vecinos confían en los proyectos cuando ven trabajar de la mano a PAOT y a la SEDEMA.-----

**Lic. Yolanda Alicia López Martínez**, Consejera Ciudadana, solicita ampliar la información sobre las condiciones del nogal plantado en la glorieta de los coyotes.-----

Recomienda que la PAOT, durante el 2018, incorpore jornadas ciudadanas ambulantes y más talleres dirigidos a niños. Recomienda un libro de SEDATU y Museo del Papalote sobre Niñas y Niños por el Derecho a la Ciudad, en el que se aborda la experiencia de varias ciudades latinoamericanas de cómo están trabajando con los niños para involucrarlos en el tema de ciudades seguras e incluyentes y la apropiación del espacio público. Recomienda que se podría ocupar la maqueta interactiva de la Ciudad de México, para comentarles a los niños sobre su ciudad y sobre la importancia del respeto hacia las normas de construcción y con ello generar seguridad.-----

**Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar**, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, responde que se detectó una enfermedad en el nogal, la cual se está atendiendo por la delegación, SEDEMA, AGU, UAM, UNAM, Universidad Autónoma de Chapingo y PAOT.-----

En cuanto al trabajo con los niños, señala que la PAOT aborda temas tales como: plantas, animales y medio ambiente en términos generales, pero indica que sí podría servir el reforzar el tema de la niñez y ciudad.-----

**Arq. José Alberto Navarrete Torres**, Consejero Ciudadano, pregunta ¿cómo podríamos reforzar las acciones de la PAOT, para evitar las inconformidades de los ciudadanos?-----

**Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar**, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, responde que en términos de diseño institucional, es en un futuro ver a la PAOT convertida más hacia una defensoría pública, es decir, un ente autónomo más vinculado a la defensa de los derechos de los habitantes de la ciudad, con distintas herramientas como la verificación, la legislación, la posibilidad de representar el interés legítimo ante instancias gubernamentales, tener una mayor y mejor capacidad, por ejemplo, para el manejo de la información geográfica.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, pregunta

Viernes 08 de diciembre de 2017

si existen más comentarios al respecto. Al no haber, se emite el siguiente Acuerdo: -----

2017-O.64.-05	Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 51 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre de 2017.</b> -----
---------------	---

**2. Informe de Adquisiciones al mes de octubre de 2017.**-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que el Informe de Adquisiciones al mes de octubre de 2017 se encuentra contenido en la carpeta de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, por lo que la presentación se obviará. Pregunta si existe alguna observación al respecto.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

2017-O.64.-06	Con base en el Artículo 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 51, fracción III del Reglamento de la LOPAOT y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones al mes de octubre 2017.</b> -----
---------------	--

Viernes 08 de diciembre de 2017

**3. Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular al mes de octubre de 2017.**-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que el Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular al mes de octubre de 2017 se encuentra contenido en la carpeta de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, por lo que la presentación se obviará. Pregunta si hay comentarios y solicita a la Secretaria Técnica dar lectura al Acuerdo.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

**2017-O.64.-07**

Con base en el Artículo 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 51 fracción III del Reglamento de la LOPAOT, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular al mes de octubre de 2017.**-----

**VI. Asuntos para Autorización.**-----

**4. Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT 2018.**-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT 2018.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación:-----

Viernes 08 de diciembre de 2017

*“Mediante oficio número SFCDMX/SE/5162/2017 fechado el 3 de noviembre del 2017, la Subsecretaria de Egresos, Lic. Victoria Rodríguez Ceja, con fundamento en los artículos 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7 fracción VIII inciso a) y 34 fracciones II, IV, V VIII y 34 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26 y 27 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, comunica el Techo Presupuestal Asignado a la Procuraduría, para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual asciende a la cantidad de \$132'559,784.00. Cabe hacer mención que dentro del techo presupuestal (\$132'559,784.00), se encuentran etiquetados \$14'000,000.00 en la partida 1611 “Fortalecimiento de la estructura Organizacional”, para la creación de plazas de estructura orgánica y técnico operativas, con las cuales se cubrirán las nuevas atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de julio de 2017.-----*

*El anteproyecto de presupuesto de la Procuraduría, fue formulado atendiendo a la clasificación funcional, la estructura por resultados y la clasificación económica del gasto que nos fue autorizada y a los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Los recursos se programaron conforme a lo siguiente: -----*

<b>Capítulo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
1000 “Servicios Personales”	97'469,917.00
2000 “Materiales y Suministros”	3'083,500.00
3000 “Servicios Generales”	32'006,367.00
	<b>\$ 132'559,784.00</b>

*En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2018, que se anexa al presente, mismo que contiene las cifras en los diferentes capítulos de gasto”.-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

**2017-O.64.-08**

Con base en el Artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del

Viernes 08 de diciembre de 2017

Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2018, y su erogación, hasta por un monto de \$132'559,784.00 (Ciento treinta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) desagregado de la siguiente forma:-----**

Capítulo de Gasto	Importe
1000 "Servicios Personales"	97'469,917.00
2000 "Materiales y Suministros"	3'083,500.00
3000 "Servicios Generales"	32'006,367.00
	<b>\$ 132'559,784.00</b>

**5. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la PAOT 2018.**-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la PAOT 2018.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*"Mediante oficio número SFCDMX/SE/5162/2017 fechado el 3 de noviembre del 2017, la Subsecretaria de Egresos, Lic. Victoria Rodríguez Ceja, con fundamento en los artículos 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7 fracción VIII inciso a) y 34 fracciones II, IV, V VIII y 34 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 y 27 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, comunica el Techo Presupuestal Asignado a la Procuraduría, el cual asciende a la cantidad de \$132'559,784.00.*-----

Viernes 08 de diciembre de 2017

*El Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría para el ejercicio 2018, se elaboró con base en el techo presupuestal asignado, con criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, y a los lineamientos estipulados en el Artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el cual asciende a la cantidad \$23'610,780.00 (veintitrés millones seiscientos diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.). En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2018, que se anexa al presente, y que contiene las cifras de las partidas de gasto que para tal efecto se tienen estipuladas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México. Con la observación de que una vez que la Procuraduría reciba el techo presupuestal definitivo, se realizarán los trámites que se hagan necesarios para su autorización y publicación respectiva".-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

2017-O.64.-09

Con base en el Artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 10, 11, fracción, IV, y 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Artículo 16, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y Numeral 4.2.1, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el**

Viernes 08 de diciembre de 2017

**Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2018, así como su erogación, hasta por un monto de \$23'610,780.00 (veintitrés millones seiscientos diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).-----**

**6. Compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato.-----**

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación de la Compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*“La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en su artículo 92, párrafo tercero menciona que... “Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía Mayor y la Secretaría y en el caso de las Entidades, además por las disposiciones que emita su Órgano de Gobierno”. En la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 28 de octubre de 2010, se aprobó la inclusión en las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría, el acuerdo 2010-O.35-05 que a la letra dice “Con la finalidad de compensar las jornadas extraordinarias de trabajo se podrá otorgar a los servidores públicos a los que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa, de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al Capítulo 1000 servicios personales, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales”. En la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 8 de abril de 2014, se autorizaron las modificaciones de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, las cuales en el apartado G) Otras Prestaciones inciso b) Jornadas excedentes menciona que: “Con la*

Viernes 08 de diciembre de 2017

*finalidad de cubrir las jornadas excedentes de trabajo, se otorgará a los trabajadores, que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 servicios personales, unas vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales".- De conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la PAOT es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con patrimonio propio, y autonomía financiera para el buen desempeño de sus funciones. En este sentido, a efecto de desempeñar dichas funciones, es necesario que permanentemente el personal realice actividades fuera de su horario normal de trabajo, tales como actuaciones y/o diligencias dentro de procedimientos de investigación de denuncias, diligencias ministeriales, jurisdiccionales, o de apoyo técnico jurídico, tanto en los procedimientos de investigación internos, como dentro de operativos instrumentados por otras autoridades.-----*

*Como ejemplo, una facultad que se ejerce fuera del horario laboral, lo es la medición de ruido en lugares que operan únicamente en horarios nocturnos; asimismo, la atención de eventos donde se llevan a cabo programas de difusión como ferias, exposiciones, festivales, y en general en eventos públicos organizados por el Gobierno de la Ciudad de México que se realizan en sábados y domingos, en los cuales el personal de la PAOT ejerce una de sus facultades más importantes como lo es el de informar, orientar y asesorar a la población respecto de los derechos y obligaciones contenidos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.-----*

*Aunado a lo anterior y a fin de no entorpecer las labores que día a día se llevan a cabo en la Procuraduría, el personal técnico - administrativo, se ve en la necesidad de laborar fuera de los horarios normales de trabajo, sábados, domingos y días festivos, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos que se realiza a los equipos e infraestructura propiedad de esta Procuraduría, y/o supervisar a las empresas externas contratadas que realizan trabajos de diversa índole, para que los desarrollen adecuadamente; adicionalmente, este personal atiende de manera extraordinaria y fuera de horario de labores, todos y cada uno de los requerimientos que las distintas áreas efectúan. Asimismo, el personal de la Coordinación Técnica y de Sistemas y el de Coordinación Administrativa tienen que llevar a cabo diversas acciones antes y después de la realización de algún evento, para que éste se desarrolle de la mejor manera posible y en la mayoría de las ocasiones, se tienen que realizar antes y después de la jornada normal de trabajo.- Cabe hacer mención que aun cuando este pago se ha venido otorgando año con año y se encuentra debidamente fundado y motivado además de estar considerado en nuestras políticas, con el fin de dar mayor transparencia al uso de los recursos, año con año se ha*

Viernes 08 de diciembre de 2017

*venido solicitado la aprobación para efectuarlo; por lo que respetuosamente se solicita a los Miembros del Consejo de Gobierno la aprobación para que a los servidores públicos adscritos a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se les compensen las jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en su contrato y en sábados, domingos y días festivos, durante el año 2017, hasta por la cantidad que resulte de la distribución equitativa de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 "Servicios Personales", una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales del presente ejercicio fiscal, en función de los niveles salariales y los días laborados por los servidores públicos".-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**D.A.H. Neyieli Isabel González Solís**, Contralora Interna en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, solicita se proporcione un informe al cierre del Ejercicio, una vez que se haya realizado el pago. El informe deberá contener la metodología donde conste el cálculo del importe que por concepto de compensación corresponde a cada trabajador.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, pregunta si existen más comentarios al respecto. Al no haber más comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

2017-O.64.-10

Con base en el Artículo 70, fracciones I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 92, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Numeral V, apartado G), inciso b), de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal aprobadas en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 8 de abril de 2014; y segundo párrafo del numeral 1.5.3 de la Circular Uno 2015,

Viernes 08 de diciembre de 2017

Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que a los servidores públicos adscritos a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se les compensen las jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en su contrato y en sábados, domingos y días festivos, durante el año 2017, hasta por la cantidad que resulte de la distribución equitativa de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 "Servicios Personales", una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales del presente ejercicio fiscal, en función de los niveles salariales y los días laborados por los servidores públicos. Asimismo, se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Miembros del Consejo los montos entregados a los servidores públicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

7. **Pago único extraordinario, a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".**-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Pago único extraordinario, a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación:-----

Viernes 08 de diciembre de 2017

*“La PAOT, para la realización de diferentes actividades derivadas de sus atribuciones, cuenta con el apoyo del personal contratado por honorarios asimilables a salarios; en el ejercicio 2017 este personal apoyó con orientaciones y asesorías a la ciudadanía, recepción de denuncias, atención de denuncias e investigaciones de oficio, elaboración de dictámenes, entre otras. Para el ejercicio 2017 la Subsecretaría de Administración y Capital Humano, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ha venido autorizando de la contratación de 19 prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios, siendo la última la emitida con oficio número SFCDMX/SSACH/DGAOCH/DA/FIS3136/2017, fechado con 25 de octubre del año en curso, amparando el periodo comprendido del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2017. Año con año, el Gobierno Central emite Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Delegaciones del Distrito Federal, la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas; a través de los cuales se autoriza el pago del mes 13 dichos prestadores de servicios. A la fecha de la emisión de la presentación de este Acuerdo, no se han emitido los Lineamientos que aplicarán para el presente ejercicio fiscal.-----  
En virtud de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien autorizar a esta Procuraduría, efectuar un pago único extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios, apegándose a los Lineamientos que para tales efectos emita el Gobierno Central y conforme a la disponibilidad presupuestal”.-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**D.A.H. Neyieli Isabel González Solís**, Contralora Interna en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, señala que en la carpeta de la sesión se indica que a la fecha de la propuesta de proyecto del Acuerdo aún no se cuenta con los Lineamientos, sin embargo aclara que los Lineamientos fueron publicados el 30 de noviembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que solicita apegarse a lo establecido en ellos.-----

**Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar**, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, señala que ya se tiene conocimiento de la publicación de los

Viernes 08 de diciembre de 2017

Lineamientos por lo que se integrarán a la carpeta de la sesión.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, pregunta si existen más comentarios al respecto. Al no haber más comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

2017-O.64.-11

Con base en el Artículo 70, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por Única vez en el Ejercicio Fiscal 2017, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan sus servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Delegaciones de la Ciudad de México, **los Integrantes de Consejo de Gobierno, aprueban por unanimidad de votos autorizar a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, efectuar un pago único extraordinario hasta por un monto máximo de \$127,798.08, a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios, con base en los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por Única vez en el Ejercicio Fiscal 2017, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan sus servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Delegaciones de la Ciudad de México. Asimismo, se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Miembros del Consejo los montos entregados a los prestadores de servicio.**-----

Viernes 08 de diciembre de 2017

**8. Realización de adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2018, para ejercer los recursos asignados.**-----

-----  
**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación de la Realización de adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2018, para ejercer los recursos asignados.-----

-----  
**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

-----  
*“Mediante oficio número SFCDMX/SE/5162/2017 fechado el 3 de noviembre del 2017, la Subsecretaria de Egresos, Lic. Victoria Rodríguez Ceja, con fundamento en los artículos 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VIII inciso a) y 34 fracciones II, IV, V VIII y 34 de su Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 y 27 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, comunica el Techo Presupuestal Asignado a la PAOT; el cual asciende a la cantidad de \$132'559,784.00. El anteproyecto fue elaborado conforme a la clasificación funcional, la estructura por resultados y la clasificación económica del gasto que nos fue autorizada y atendiendo a los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y de acuerdo al ejercicio presupuestal de años anteriores.*-----

*Cabe indicar que al momento de efectuar la calendarización del presupuesto se tiene que distribuir el mismo en 12 meses de acuerdo a políticas de la Secretaría de Finanzas, lo que nos obliga a realizar diversos ajustes en el calendario a lo largo del ejercicio, y otras veces en la reasignación por partida del gasto, atendiendo a las economías.*-----

*Conforme al comportamiento del gasto y las necesidades prioritarias que se van generando al interior de la Procuraduría, durante el ejercicio fiscal es indispensable realizar diversos ajustes tanto en el calendario de los recursos como en la distribución por partida del gasto, mediante la elaboración de afectaciones presupuestales compensadas, sin que esto afecte el cumplimiento de metas previstas en el anteproyecto. En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que durante el ejercicio 2018, la Coordinación Administrativa de la PAOT, realice y trámite ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas que se hagan necesarias para ejercer eficientemente los recursos*

Viernes 08 de diciembre de 2017

asignados".-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

2017-O.64.-12	Con base en el Artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Artículos 44, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realice y trámite ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas que se hagan necesarias para ejercer eficientemente los recursos que le fueron asignados a la Procuraduría para el ejercicio 2018. Asimismo, se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en las sesiones del Consejo de Gobierno informe sobre las adecuaciones presupuestales que realice.</b> -----
---------------	---

9. Programa de Fomento al Ahorro de la PAOT 2018.-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Programa de Fomento al Ahorro de la PAOT 2018.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación.-----

Viernes 08 de diciembre de 2017

*“Anualmente el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, establece, los conceptos de disciplina Presupuestal, y específicamente menciona las disposiciones relativas a la racionalidad y austeridad, que se deberán implementar a fin de lograr la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo. Para el ejercicio 2018 destacan por su recurrencia los relativos a: energía eléctrica, combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, contratación de honorarios, estudios e investigaciones; publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social; viáticos y pasajes; gastos de orden social, congresos, convenciones y exposiciones.”*

*El Programa para Fomentar el Ahorro tiene como principal objetivo proporcionar a cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la PAOT los lineamientos de Racionalidad, Austeridad, Economía, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestal, para su puntual cumplimiento, permitiendo así optimizar el uso adecuado de los recursos necesarios para su operación. En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que durante el ejercicio 2018, se implemente el programa que en anexo se presenta”.*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:

**2017-O.64.-13**

Con base en el Artículo 70, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1°, 81, 82 y 83 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Numeral 2 de los Lineamientos con los que se Dictan Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para Contener el Gasto en la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2012 y Numeral 9 de la Circular Uno 2015. Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas

Viernes 08 de diciembre de 2017

de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa de Fomento al Ahorro de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2018.**-----

**10. Contratación de prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2018, con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".**-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación de la Contratación de prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2018, con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*"La Procuraduría tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, conforme a las atribuciones que en su Ley Orgánica se le otorgan. En tanto que las actividades económicas y sociales que se desarrollan en la Ciudad de México han traído consigo incremento en los problemas de deterioro ambiental y del ordenamiento territorial, también año con año un número cada vez mayor de habitantes son los que ejercen sus derechos y obligaciones ambientales y territoriales a través de la denuncia ciudadana, como se podrá observar en la siguiente gráfica.*-----

Viernes 08 de diciembre de 2017



En consecuencia, las actividades en torno a las denuncias ciudadanas también se han incrementado, tales como la propia recepción de las denuncias, reconocimientos de hechos, elaboración de dictámenes, presentación de denuncias penales, atención de asuntos contenciosos; con el consecuente también incremento de las actividades de soporte; y el interés de la misma Institución de promover el cumplimiento voluntario a través de las orientaciones, entre otras actividades.

La Procuraduría, se ha mantenido con una estructura de 172 plazas desde el año 2010.

NIVEL	1001	1002	1003	1008	1010	1010	1010	1016	1016
	DICTAMEN N° 75/2001	DICTAMEN N° 7/2002	DICTAMEN N° C.O./009/2003	DICTAMEN N° 4/2008	DICTAMEN N° 2/2010	DICTAMEN N° C.O./047/2010	ALCANCE AL DICTAMEN N° 2/2010	DICTAMEN N° 92/2016	DICTAMEN E-PAOT-31-11116
TOTAL	0	1	15	25	44	58	72	72	72

Por lo anterior, para estar en posibilidades de atender a la población, y dar cumplimiento a Programa Institucional, al Programa General de Desarrollo, a los ordenamientos legales que rigen el accionar de la PAOT, y a las políticas públicas determinadas por el Gobierno de la Ciudad de México, es necesario contar con el apoyo de personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios. Desde otro enfoque, también es de suma importancia el fortalecimiento de la estructura ocupacional de la PAOT para que los procesos de la Institución se lleven con mayor eficiencia y eficacia; y ampliar la cobertura de atención a la ciudadanía. No omito mencionar que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Procuraduría, enviado a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número PAOT-05-300/400-2203-2017 de fecha 22 de noviembre del presente, se consideró otorgar a la partida 1211, "Honorarios Asimilables a Salarios" la cantidad de \$2'171,000.00 (Dos millones ciento setenta y un mil pesos 00/100 M.N.). En razón de lo anterior, se

Viernes 08 de diciembre de 2017

solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado tengan a bien aprobar la contratación de 19 prestadores de servicios profesionales con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" para el ejercicio 2018; así como la erogación de hasta \$2'171,000.00 (Dos millones ciento setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente": -----

No. Folios	Monto Mensual
8	\$11,146.00
2	\$9,776.00
1	\$8,186.00
8	\$6,686.00

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

2017-O.64.-14

Con base en el Artículo 70, fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; numeral 1.4 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos la Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211, "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio fiscal 2018; así como la erogación hasta por \$2'171,000.00 (dos millones, ciento setenta y un mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a lo siguiente: -----**

No. Folios	Monto Mensual
8	\$11,146.00

Viernes 08 de diciembre de 2017

	2	\$9,776.00	
	1	\$8,186.00	
	8	\$6,686.00	

**11. Programa Anual de Trabajo de la PAOT 2018.**

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Programa Anual de Trabajo de la PAOT 2018.

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación:

*“El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) para el ejercicio fiscal 2018 (en adelante Programa Anual de Trabajo 2018), constituye uno de los marcos programáticos en el cual se integran las estrategias, líneas de acción y metas que definirán el funcionamiento y las acciones de las subprocuradurías y unidades administrativas que la integran, a fin de alcanzar el objetivo fundamental de la Procuraduría, esto es, fortalecer la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y contribuir a la construcción de comunidad en nuestra ciudad.*-----

*El Programa Anual de Trabajo 2018 se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52, 67, 68 y 70 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al artículo 6º, fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (LAPTF) a los artículos 2º y 10 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT) y los artículos 11 fracción IV y 13, fracción IV del Reglamento de la LOPAOT.*-----

*El Programa está estructurado de tal manera que da cumplimiento a las directrices del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018), específicamente al Eje “3. Desarrollo Económico Sustentable”, el cual busca “promover en forma coordinada la competitividad de la ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos” (PGDDF, 2013-2018: 6), así como al Eje “4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”, el cual promueve el desarrollo de una “ciudad dinámica, compacta,*

Viernes 08 de diciembre de 2017

*policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión, y que contemple una planeación urbana y un ordenamiento territorial a partir de una visión metropolitana y sustentable" (PGDDF, 2013-2018: 6), así como con el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018 y sus áreas de oportunidad: 1) Suelo de Conservación; 2) Calidad del aire y cambio climático, 3) Abastecimiento y calidad del agua y 4) Residuos sólidos.*-----

*El Programa Anual de Trabajo 2018, también se encuentra alineado con los ejes, estrategias, metas e indicadores definidos en el Programa Institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal 2014-2018 (en adelante Programa Institucional de la PAOT) mismos que fueron definidos con el objeto de defender los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; procurar el acceso efectivo a la justicia ambiental e incidir en las afectaciones ambientales y territoriales que enfrenta la Ciudad de México.*-----

*El Programa Institucional de la PAOT, al igual que el PGDDF 2013-2018, también tiene un enfoque orientado a atender problemáticas que enfrentan los habitantes de la Ciudad de México, en particular conflictos ambientales y relacionados con la ordenación del territorio. Con esta misión, el Programa Institucional es el referente de actuación de la PAOT durante el periodo 2014-2018 y responde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; en el Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; en el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; así como en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.*-----

*A través del Programa Anual de Trabajo 2018, la PAOT pretende incidir en el mejoramiento del medio ambiente y en la ordenación del territorio, específicamente mediante la implementación de seis estrategias que, de manera interrelacionada, darán cumplimiento a las disposiciones normativas en materia ambiental y urbana. Dichas estrategias son las siguientes:*-----

- i. Incidir en los procesos de atención prioritaria urbano-ambiental.*-----
- ii. Atender adecuada y oportunamente denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio.*-----
- iii. Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente.*-----
- iv. Promover y consolidar un marco normativo y programático para la gestión integral urbano-ambiental en la Ciudad de México.*-----

Viernes 08 de diciembre de 2017

- v. *Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley.*-----
- vi. *Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.*-----

*La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Anual de Trabajo 2018 para autorización del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento la Ciudad de México. El Programa Anual de Trabajo 2018 brinda el marco programático necesario para que la institución, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de la población de la Ciudad de México. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, promover la aplicación de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano".*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

**2017-O.64.-15**

Con base en el Artículo 67 y 70 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo de la PAOT 2018.**-----

**12. Programa Anual de Capacitación de la PAOT 2018.**-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Programa Anual de Capacitación de la PAOT 2018.-----

Viernes 08 de diciembre de 2017

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*“La diversidad de temas ambientales y del ordenamiento territorial que la Entidad atiende a través de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y su Reglamento, representa un reto para los servidores públicos de la Procuraduría y les exige una constante preparación con el objetivo de contar con mayores competencias para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y productiva.-----*

*El objetivo anterior se alcanza gracias al proceso de capacitación, el cual es necesario en cualquier institución, debido a que a través de éste, el capital humano adquiere, actualiza y perfecciona conocimientos, habilidades y actitudes. Es importante indicar que el proceso de capacitación se trata de un plan estructurado en el que se especifican las necesidades de formación y las actividades de capacitación que contribuirán a satisfacerlas.-----*

*El proceso de capacitación está conformado por etapas que permiten la planeación, organización, ejecución, control y evaluación. Es así que, el Programa Anual de Capacitación (PAC) 2018 de la PAOT se elaboró con base en lo anterior y está integrado por cuatro etapas: la detección de necesidades de capacitación, la planeación, la ejecución y la evaluación.-----*

*El objetivo general del Programa Anual de Capacitación 2018 es brindar capacitación en materia ambiental y del ordenamiento territorial a los servidores públicos de la PAOT para desarrollar y fortalecer sus conocimientos, actitudes y habilidades, con la finalidad de contribuir a la mejora del desempeño de sus actividades, su productividad y su calidad de vida en un marco respeto a los derechos humanos, no discriminación y equidad de género.- En cuanto a los objetivos particulares del Programa Anual de Capacitación 2018, éstos son: -----*

A. *Programar las actividades anuales de capacitación de acuerdo a la misión y visión de la Procuraduría.-----*

B. *Cubrir los requerimientos, en materia de capacitación, de las áreas administrativas que conforman la PAOT.-----*

C. *Desarrollar y fortalecer los conocimientos, aptitudes y habilidades de los servidores públicos de la PAOT, para que posean las competencias necesarias para desempeñar las actividades del puesto al que pertenecen.-----*

Viernes 08 de diciembre de 2017

D. *Desarrollar y fortalecer los conocimientos en materia de equidad de género, no discriminación y derechos humanos para el adecuado desarrollo de las actividades del puesto que desempeñan los servidores públicos de la PAOT.*-----  
*Por lo anterior, se presenta el Programa Anual de Capacitación 2018 para autorización del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

**2017-O.64.-16**

Con base en el Artículo 70 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y Fracción V, numeral 8 y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación de la PAOT 2018.**-----

**13. Modificación de la estructura orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación de la Modificación de la estructura orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

Viernes 08 de diciembre de 2017

*"Durante el ejercicio fiscal 2016, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) mediante los trabajos efectuados de manera conjunta con los consultores adscritos a la Dirección Ejecutiva de Arquitectura Organizacional, dependiente de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), concretó la autorización de la estructura orgánica del dictamen E-PAOT-31/011116 mediante el oficio No. OM/680/2016 fechado el 15 de octubre de 2016, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2016, con lo cual se lograron modificaciones a los nombres y contenido de los puestos de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, para la configuración de procesos estratégicos, esenciales y de soporte.-----*

*El 09 de noviembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos para la implementación de la Unidad de Igualdad Sustantiva y su Vigilancia en la Administración Pública de la Ciudad de México; que disponen que en cada Ente Público debe operar una Unidad de Igualdad Sustantiva.-----*

*El 27 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto a través del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, otorgando a la PAOT, específicamente en el artículo 11 fracción V, la facultad de "supervisar, verificar en coordinación con las autoridades competentes, así como sancionar en materia de la presente ley, a los establecimientos que incumplan con lo señalado en el artículo 28 bis de la presente Ley, así como lo establecido en el Reglamento". (El artículo 28 Bis, se refiere a las obligaciones legales que deben cumplir los establecimientos).-----*

*Asimismo, el 13 de julio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, otorgándosele nuevas atribuciones.-----*

*Por último, el 20 de julio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se cambia el nombre de Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por el de Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, de igual forma otorgándosele nuevas atribuciones.-----*

*Con base en lo anterior y derivado de diversas gestiones, con fecha 03 de noviembre de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, Lic. Victoria Rodríguez Ceja, emitió el oficio N° SFCDMX/SE/5162/2017.*

Viernes 08 de diciembre de 2017

mediante el cual notifica a ésta Procuraduría el techo Presupuestal correspondiente a esta entidad para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, en el cual se etiquetan recursos en la partida presupuestal 1611 "Fortalecimiento de la Estructura Organizacional", por la cantidad de \$14'000,000.00, para la creación de nuevas plazas de estructura orgánica y técnico operativas, con las cuales se darán atención a las nuevas atribuciones otorgadas a ésta Procuraduría y a la Unidad de Igualdad Sustantiva.-----

Adicionalmente, se informa que con fecha 14 de noviembre de 2017, se recibió oficio emitido por el Contralor General de la Ciudad de México, mediante el cual solicita se realicen todas las gestiones para la reestructuración de la Contraloría Interna en la PAOT, contemplando en su estructura, una plaza para el/la Titular de la Contraloría, Dos Subdirectores, Cuatro Jefaturas de Unidad Departamental, y dos Enlaces (Se anexa descriptivo y proyección de costos). Lo anterior, atendiendo a la expedición del paquete legislativo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1° de septiembre de 2017, con el cual se fortalece la función de la Contraloría General mediante intervenciones relativas a la auditoría, fiscalización, inspección, revisión, verificación, comisariado y control interno; en la intención de armonizar las disposiciones jurídicas locales con el Sistema Nacional Anticorrupción.-----

La Procuraduría tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, conforme a las atribuciones que en su Ley Orgánica se le otorgan, lo cual implica aspectos y condiciones diferentes a las que dieron origen al dictamen de estructura orgánica numero E-PAOT-31/011116.-----

Por lo expuesto y a fin de decantar los esquemas de gestión que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones determinadas para las Unidades Administrativas de la PAOT y el consecuente cumplimiento de los programas: institucional y operativos, es necesaria una nueva estructura administrativa orgánica y técnico operativa, conforme a los lineamientos aplicables en la materia.-----

Para lograr lo anterior, se cuenta como se ha mencionado con la pre-autorización de la Subsecretaría de Egresos en el Techo Presupuestal del 2018, para esta Procuraduría, por la cantidad de \$14'000,000.00, etiquetados en la partida presupuestal 1611 "Fortalecimiento de la Estructura Organizacional".-----

En este sentido, se solicita la autorización del Consejo de Gobierno para que una vez que se autorice el presupuesto por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la dictaminación de la

Viernes 08 de diciembre de 2017

*modificación de la estructura Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual contemplará la creación de 42 plazas, 35 de estructura orgánica y 7 técnico operativas con un costo anual máximo de \$14'000,000.00. Se anexa propuesta de niveles y costo anual.*-----

*Asimismo, a efecto de que se realicen las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para la ampliación presupuestal, para la creación y/o renivelación de plazas para la Contraloría Interna contemplando en su estructura, una plaza para el/la Titular de la Contraloría, dos Subdirecciones, cuatro Jefaturas de Unidad Departamental, y dos Enlaces. Se anexa propuesta de niveles y costo anual".*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**D.A.H. Neyieli Isabel González Solís**, Contralora Interna en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, indica que la solicitud de la reestructuración de la Contraloría Interna de la PAOT deriva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, de acuerdo al marco normativo del Sistema, las Contralorías Internas deben estar integradas por tres autoridades: la investigadora, la sustanciadora y la resolutora. En ese contexto, la Contraloría General de la Ciudad de México, estableció tres esquemas o modelos de estructuras de las Contralorías Internas; de acuerdo a la capacidad y necesidad de la PAOT, la reestructuración que se requiere para la Contraloría Interna es la que se presenta.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, pregunta si existen más comentarios al respecto. Al no haber más comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

**2017-O.64.-17**

Con base en el Artículo 70 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 14 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Numeral 2.3.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada

Viernes 08 de diciembre de 2017

en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011; y Numeral 6, Apartado "Información Requerida Durante el Proceso" de la Guía para la Creación y Modificación de Estructuras Orgánicas del GDF, **los integrantes del Consejo de Gobierno, autorizan por unanimidad de votos, que una vez que se autorice el presupuesto, se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la dictaminación de la modificación de la estructura Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual contemplará la creación de 42 plazas, 35 de estructura orgánica y 7 técnico operativas, con un costo anual máximo de \$14'000,000.00. Asimismo, a efecto de que se realicen las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para la ampliación presupuestal, para la creación y/o renivelación de plazas para la Contraloría Interna contemplando en su estructura, una plaza para el/la Titular de la Contraloría, dos Subdirecciones, cuatro Jefaturas de Unidad Departamental, y dos Enlaces.**-----

**14. Programa Institucional del Desarrollo Archivístico de la PAOT 2018.**-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Programa Institucional del Desarrollo Archivístico de la PAOT 2018.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*"En términos del artículo 41 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, los entes públicos deberán integrar anualmente, un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en dicha Ley.*-----

*Asimismo, en términos de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias unidades administrativa, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados, y entidades de la Administración*

Viernes 08 de diciembre de 2017

*Pública del Distrito federal, numeral 8.5.2, la Dirección General de Administración (u homólogo) en consulta con el Consulta de los integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), emitirá los instrumentos de control para la regulación de los procesos archivísticos que se lleven a cabo a lo largo del ciclo vital de los documentos e instrumentarlos en coordinación con las Unidades Administrativas.-----  
En virtud de lo anterior, se elaboró el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2018, mismo que se envió a los miembros del COTECIAD a efecto de que emitieran sus observaciones, e informándose que se sometería a aprobación de Consejo de Gobierno. Las observaciones realizadas se integraron al documento que se anexa al presente.-----  
Para el Gobierno de la Ciudad de México, es importante conservar ordenadamente los archivos a través de los cuales se acceda a la información de manera eficaz y eficiente, por lo que obliga necesariamente a mantener un adecuado control y administración de los archivos; ya que además, estos recursos de información permiten institucionalizar la función pública, dándole pleno fundamento a las decisiones y acciones de quien la ejerce.-  
La atención en la clasificación y codificación de los documentos resguardados en sus archivos, sienta las bases para su memoria de gestión y confirmación de su historia, constituyendo un testimonio de valor de los principales aspectos de la vida institucional.---  
En razón de lo anterior, y atendiendo a la obligación de contar con un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico para el ejercicio 2018, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2018, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México".-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

<b>2017-O.64.-18</b>	Con base en el Artículo 70, fracción II, de La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 10, fracción II, y 14, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; Artículo 41 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; y numeral 8.5.2 de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias unidades administrativa, unidades administrativas de
----------------------	---

Viernes 08 de diciembre de 2017

apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2018, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

**15. Modificación de las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación de la Modificación de las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*"El 08 de abril de 2014, el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, aprobó las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.*-----

*En el año 2016 la Auditoría Superior de la Ciudad de México, inició la Auditoría N° ASCM/167/15 Función de Gasto 2"Justicia", Actividad Institucional 301 "Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio en Materia Ambiental y del Ordenamiento Territorial", y como resultado se obtuvo entre otras, la recomendación: ASCM-167-15-2-PAOT, en la que se indica que "es conveniente que esta Procuraduría, complemente el procedimiento para investigar, documentar y sancionar posibles incumplimientos de los valores éticos y de las normas de conducta de la entidad y lo difunda entre los servidores públicos involucrados en la actividad".*-----

*Mediante oficio PAOT-05-300/100-071-017 de fecha 18 de julio de 2017, se envió un informe en el cual se puntualizaron las medidas adoptadas para atender las recomendaciones de la Auditoría, en específico para la que se menciona se indicó que la PAOT cuenta con un procedimiento debidamente formalizado para vigilar, detectar,*

Viernes 08 de diciembre de 2017

*investigar, documentar y sancionar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la Entidad, el cual se encuentra previsto en las Políticas Generales de Administración, aprobadas por el Consejo de Gobierno en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en fecha 8 de abril de 2014.*-----

*El numeral 10 de las Políticas Generales de Administración del Personal, prevé los derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores, y específicamente en el apartado de obligaciones de los trabajadores numeral 1, prevé: "Cumplir con diligencia el Código de Ética y los Principios establecidos en las Políticas que rigen a los trabajadores de la Procuraduría".*-----

*El numeral 15 denominado DISCIPLINA Y SANCIONES, incisos a) y b) de las referidas Políticas, contempla la amonestación verbal y la amonestación por escrito. De la misma forma, el numeral 16 establece el procedimiento de investigación administrativa que lleva a cabo la PAOT para la rescisión del contrato o la aplicación de sanciones administrativas. Adicionalmente se manifiesta que derivado de la recomendación realizada sobre la conveniencia de complementar el procedimiento para investigar, documentar y sancionar posibles incumplimientos de los valores éticos y de las normas de conducta de la Entidad, se realizaron las adecuaciones pertinentes para complementar el numeral 16 que establece el procedimiento de investigación administrativa contenido en las Políticas Generales de Administración aprobadas por el Consejo de Gobierno en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en fecha 8 de abril de 2014, con el fin de desahogar un procedimiento de investigación administrativa con la participación del trabajador, dos testigos de asistencia, el Titular de la Coordinación Administrativa y del Titular de la Unidad Administrativa a la que esté adscrito el trabajador.*-----

*Por lo anterior, atentamente se solicita la autorización para implementar las Modificaciones a las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México".*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

<b>2017-O.64.-19</b>	Con base en el Artículo 70, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 10, fracción XXI, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la
----------------------	--

Viernes 08 de diciembre de 2017

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos la modificación de las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.**-----

**16. Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2018.**-----

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2018.-----

**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**, Secretaria Particular del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*“El Consejo de Gobierno es el Órgano Rector de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Además de las atribuciones y funciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, según el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT), el Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones: -----*

- *Aprobar el proyecto de Reglamento de esta Ley y sus modificaciones; -----*
- *Aprobar el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos y los programas correspondientes; -----*
- *Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador; -----*
- *Opinar sobre el Informe de la Procuraduría; -----*
- *Aprobar los manuales de organización y de procedimientos de la Procuraduría y hacerlos del conocimiento de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México; -----*
- *Designar al Secretario(a) Técnico(a); -----*
- *Apoyar las funciones de la Procuraduría, a fin de que ésta cumpla de manera eficaz, con las disposiciones en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y -----*

Viernes 08 de diciembre de 2017

*bienestar animal en la Ciudad de México, garantizando la defensa de los derechos de los habitantes de esta Ciudad, a disfrutar de un ambiente adecuado, para su desarrollo, salud y bienestar, así como de un ordenamiento territorial sustentable;* -----

*• Establecer, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará el Consejo de Gobierno y el Comité Técnico Asesor, respecto de su operación y funcionamiento, calendario de reuniones, quórum para sesionar, toma de decisiones y demás que en el ámbito de dichos órganos colegiados 18 se requieran, para asegurar el buen funcionamiento de la Procuraduría; y* -----

*• Las demás que establezca el Reglamento.* -----

*De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a continuación se presenta el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2018 del Consejo de Gobierno":* -----

Sesión Ordinaria	Fecha	Hora
Sexagésima Quinta	23 de marzo de 2018	9:30 horas
Sexagésima Sexta	22 de junio de 2018	9:30 horas
Sexagésima Séptima	21 de septiembre de 2018	9:30 horas
Sexagésima Octava	7 de diciembre de 2018	9:30 horas

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente Acuerdo:-----

2017-O.64.-20

Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículo 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2018.**-----

Sesión Ordinaria	Fecha	Hora
Sexagésima Quinta	23 de marzo de 2018	9:30 horas

Viernes 08 de diciembre de 2017

	Sexagésima Sexta	22 de junio de 2018	9:30 horas	
	Sexagésima Séptima	21 de septiembre de 2018	9:30 horas	
	Sexagésima Octava	7 de diciembre de 2018	9:30 horas	

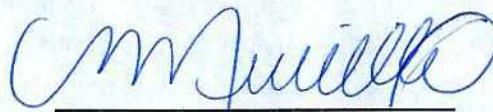
**VII. Asuntos Generales.**

**Mtra. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a los Consejeros manifiesten si existen más Asuntos Generales a tratar. Al no haber asuntos adicionales, queda concluida la Sesión.

**CIERRE DEL ACTA** siendo las 10:45 horas del día de su inicio, se cierra la presente Acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual consta de cuarenta y dos fojas útiles, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES**

**PRESIDENTA SUPLENTE**



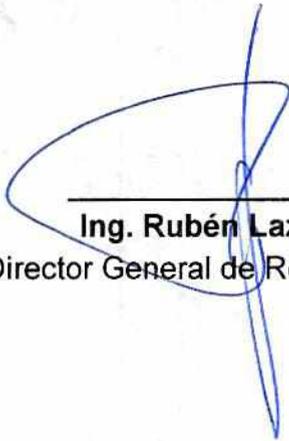
**Mtra. Tanya Müller García**  
Secretaria del Medio Ambiente  
de la Ciudad de México

Viernes 08 de diciembre de 2017

**CONSEJEROS GUBERNAMENTALES**

Consejero Gubernamental Suplente de la  
Secretaría del Medio Ambiente  
de la Ciudad de México

Consejero Gubernamental

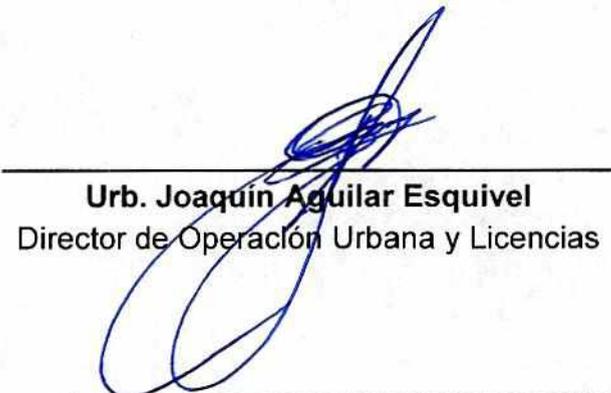


**Ing. Rubén Lazos Valencia**  
Director General de Regulación Ambiental



**Ing. Edgar Oswaldo Tungüi Rodríguez**  
Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad  
de México

Consejero Gubernamental Suplente del  
Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de  
la Ciudad de México



**Urb. Joaquín Aguilar Esquivel**  
Director de Operación Urbana y Licencias



Viernes 08 de diciembre de 2017

**CONSEJEROS CIUDADANOS**

Consejero Ciudadano

Consejera Ciudadana

Arq. José Alberto Navarrete Torres

Lic. Yolanda Alicia López Martínez

**ÓRGANO DE VIGILANCIA**

Comisaria Suplente

Lic. Jessica Elizabeth Medina Álvarez

Jefa de Unidad Departamental de Auditores Externos "A"  
Dirección General de Contralorías Internas en Entidades  
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Viernes 08 de diciembre de 2017

Contralor Ciudadano



---

Lic. José Refugio Alvarado Estrada

INVITADOS

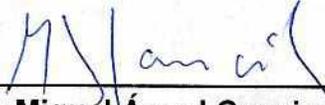
Invitada

Invitado



---

D.A.H. Neyieli Isabel González Solís  
Contralora Interna en la Procuraduría  
Ambiental y del Ordenamiento  
Territorial de la Ciudad de México



---

Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar  
Procurador Ambiental y del Ordenamiento  
Territorial de la Ciudad de México

Viernes 08 de diciembre de 2017

**SECRETARIA TÉCNICA**



**Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui**  
Secretaria Particular del Secretario  
de Obras y Servicios de la Ciudad de México

